JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202600015163
28 OCT 2026
REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q26/454/02

Sra. Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte
Envío electrónico, destino ud. / ofic.:
A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la falta de publicidad de los llamamientos de funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 11-11-2025 se recibió una queja sobre la gestión de la bolsa de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, confeccionada a partir de la relación de candidatos remitida por el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Expediente Q25/1850/02, en los siguientes términos:

«Como integrante de la lista definitiva de aspirantes confeccionada a partir de la relación de candidatos remitida por el Instituto Aragonés de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos ante el agotamiento de las bolsas de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial -Resolución de 12-08-2025 de la Dirección General de Justicia-, presento la actual queja al no poder realizar un seguimiento

/

de los llamamientos ni ser atendido tras varios requerimientos realizados por diversos medios de comunicación sobre la situación de dichos llamamientos.

Hago señalar que se trata de empleo público y que el mismo debe cumplir con lo establecido y derivado del texto Constitucional respecto de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como se recoge ya en numerosas sentencias del propio Tribunal Supremo.

Al no tener acceso a la publicidad de los llamamientos y nombramientos del personal interino, se está conculcando uno de los principios señalados. Si bien se realizó una publicación en la url: https://www.aragon.es/justicia/empleopublico con la resolución que aprobaba los listados definitivos que conformaban los diferentes cuerpos y esos listados definitivos, no se ha llevado a término actualización alguna desde entonces. Por tal motivo, solicito a esta Institución una revisión de lo que está aconteciendo y, de ser posible, pida a la Administración competente una publicación periódica de la relación de los listados de los diferentes cuerpos por la que poder realizar un correcto seguimiento.»

En días posteriores siguieron recibiéndose escritos de otros afectados por el mismo asunto.

SEGUNDO.- Admitida a supervisión, se solicitó información al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular, sobre la posibilidad de la publicación periódica de la actualización de los listados iniciales conforme se fueran produciendo los llamamientos de personal.

TERCERO.- El día 19-02-2026 se recibió el informe de la Administración con el siguiente contenido:

«Expte.: Q/25/1850/02.

En relación con el escrito del Justicia de Aragón que tuvo entrada en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el 19/11/2025, dirigido a la Sra. Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, mediante el que se solicita información acerca de la queja presentada ante esa Institución y registrada con el número de expediente Q25/185060/02, relativa a la publicación periódica de las listas de empleo interino correspondientes a los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia:

/

La DG de Justicia mantiene de forma públicamente accesible la denominada bolsa de empleo INJUST mediante aplicación web, y procederá a publicar en el plazo más breve posible los listados actualizados de las bolsas de empleo generadas por Resolución de 12 de agosto de 2025 de la Dirección General de Justicia, por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes confeccionada a partir de la relación de candidatos remitida por el Instituto Aragonés de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos ante el agotamiento de las bolsas de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial, siendo imprescindible este mes de enero de 2026 seguir dedicando sus recursos humanos al trabajo administrativo necesario para lograr la implantación efectiva de la nueva oficina judicial (NUMO) y resto de tareas ordinarias y urgentes, encontrándose además en una grave situación de provisión de puestos de trabajo, con numerosas vacantes que incluye todas las jefaturas del Servicio de Tecnologías de la Información.»

CUARTO.- En fecha 3-03-2026 se recibió nueva queja, Expediente Q/26/454/02, sobre el tema y, en concreto, sobre la falta de control de la prelación en los llamamientos de los aspirantes de las bolsas de interinos:

«… habiendo siendo empleada de la administración de justicia durante más de 6 años, solicito por favor que se hagan públicos los llamamientos de interinos en la Comunidad Autónoma de Aragón de Justicia. Porque está demostrado que se están haciendo llamamientos aleatorios sin seguir el orden de la última lista publicada en la página web que adjunto y en la que salgo como "…" por mi DNI.

Por ejemplo en el juzgado de primera instancia 18 de civil se ha llegado a nombrar a L. (…) con 10 puntos por tener la carrera de derecho sin experiencia ni exámenes aprobados, mientras que a mi todavía no me han llamado teniendo al menos 31 puntos de experiencia como tramitadora procesal entre Aragón y Madrid.

Siento que esa opacidad beneficia a algunos que no tienen méritos ni preparación suficiente. (…)»

Admitida a trámite se solicitó informe al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, que se emite en los siguientes términos:

«Expte.: Q/26/454/02

En relación con el escrito del Justicia de Aragón que tuvo entrada en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el

/

6/03/2026, dirigido a la Sra. Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, mediante el que se solicita información acerca de la queja presentada ante esa Institución y registrada con el número de expediente Q26/454/02, relativa a la solicitud de publicación de los llamamientos de personal interino de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se informa de que la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón se encuentra actualmente trabajando en la reforma íntegra del sistema de gestión de las bolsas de trabajo de dicho personal al objeto de lograr una mayor agilidad en el llamamiento, acompañada de una mayor transparencia de la relación de candidatos presentados.»

Con fecha 21-07-2026 se solicitó ampliación de información al Departamento, en concreto, que informase de las siguientes cuestiones:

«1º.- Si están actualizadas y publicadas las bolsas de trabajo del personal interino de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia.

2º.- Si se están publicando los llamamientos del personal de dichas bolsas.

3º.- El estado actual de la reforma del sistema de gestión de bolsas de trabajo a que se refiere su escrito de 28 de abril de 2026.»

Hasta este momento esta Institución no ha recibido el informe solicitado sobre estas cuestiones. Todo ello, por supuesto, salvo error u omisión.

La página https://www.aragon.es/justicia/empleo-publico del Gobierno de Aragón publica las listas definitivas de aspirantes confeccionadas a partir de la relación de personas candidatas remitidas por el INAEM para el nombramiento de personal interino de los Cuerpos Nacionales al Servicio de la Administración de Justicia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas en fecha 12-08-2025.

De lo hasta aquí expuesto y *s.e.u.o,* cabe concluir que hasta el momento no consta actualización de las bolsas ni publicación de los llamamientos producidos desde esa fecha.

QUINTO.- Dada la conexión objetiva entre las quejas, Q25/1850/02 y Q26/454/02, se adopta una resolución conjunta para ambos expedientes.

/

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto de la queja.

Se refiere a la ausencia de publicación de los llamamientos de personal interino de los Cuerpos Nacionales al Servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón; y concretamente a la falta de actualización de las bolsas confeccionadas en agosto de 2025 con la relación de aspirantes remitida por el INAEM. A esta útima cuestión se dirigen, en especial, las pretensiones de los reclamantes.

Debe decirse que, de lo que manifiestan los interesados, se desprende que a diferencia de lo que ocurre con la gestión de la bolsa de empleo ordinaria –donde se puede conocer de forma actualizada su posición, utilizando la herramienta INJUS- de la lista de aspirantes confeccionada en agosto de 2025, (la relación de aspirantes fue remitida por el INAEM) se desconocen los llamamientos que se están efectuando y, por tanto, si se respeta el orden o prelación de los aspirantes.

Por su parte la Administración, en el informe remitido en febrero de 2026, indica que va a proceder a publicar los listados actualizados de las bolsas de empleo generadas por Resolución de 12 de agosto de 2025 (a través del INAEM) y que, en estos momentos, estaría dedicando sus recursos al trabajo administrativo necesario para la implantación efectiva de la oficina judicial (NUMO).

En el informe remitido en mayo de 2026, el Departamento señala que está trabajando en la reforma íntegra del sistema de gestión de las bolsas de trabajo, con el objetivo de lograr mayor agilidad en el llamamiento de interinos y mayor transparencia de la relación de candidatos.

SEGUNDA.- Necesidad de publicidad y transparencia en la gestión de las bolsas de empleo temporal.

El acceso al ejercicio de funciones públicas está sujeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con los requisitos que señalen las Leyes (artículo 23.2 y 103.3 CE), así como el de publicidad.

/

El Artículo 1 del Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, recoge como fundamentos de actuación de la Administración el sometimiento pleno a la ley y al derecho, así como a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

El artículo 10.2 del Estatuto indica que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

El artículo 55, con carácter básico, recoge los principios rectores del acceso al empleo público, entre ellos, la *«a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases»* y la«*b) Transparencia…»*.

El Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia, transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Decreto contempla la formación de bolsas de ámbito autonómico para cada uno de los Cuerpos Generales. Establece la ordenación de los integrantes de la bolsa de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

Según consta en su exposición de motivos, la regulación *«pretende mejorar la claridad y transparencia del sistema, con el fin de que los integrantes de las bolsas puedan conocer en todo momento su situación en ellas y sus posibilidades de ser llamados»*.

Su artículo 22 se refiere a la publicidad: *«Los aspirantes inscritos de la bolsa y los funcionarios interinos integrantes de ésta podrán consultar en cualquier momento los datos de la lista de inscritos autobaremados y la lista definitiva de integrantes de la bolsa del Cuerpo correspondiente. Así mismo tendrán acceso a dichos datos los miembros de la Comisión de Seguimiento, como a los nombramientos y ceses que se produzcan durante el mes.»*

/

La Disposición Adicional Segunda de este Decreto contempla un sistema excepcional y subsidiario de formación de bolsas de empleo temporal, mediante oferta al Servicio público de empleo (INAEM), para el caso de agotamiento de la bolsa ordinaria de interinos.

La Resolución de 12 de agosto de 2025, de la Dirección General de Justicia, da publicidad a la lista definitiva de aspirantes confeccionada a partir de la relación de candidatos remitida por el INAEM, para el nombramiento de funcionarios interinos, ante el agotamiento de las bolsas de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

En dicha resolución consta:

«Con posterioridad a la publicación de esta Resolución, identificado un puesto de trabajo con necesidad de cobertura temporal mediante nombramiento de personal funcionario interino, se producirá el llamamiento de las personas candidatas, que deberán acreditar documentalmente cada mérito auto baremado, valorándose entonces por el personal de esta Dirección General».

Pese a dicha prevensión, y según lo expuesto, en el caso que nos ocupa todavía no se habría publicado la actualización de las bolsas de empleo confeccionadas en agosto de 2025 con la relación de aspirantes remitida por el INAEM. En su contestación, eso sí, la Administración añade que va a proceder a dicha publicación pero, insiste en la prioridad de otras actuaciones.

Concretamente, como se ha expuesto más arriba, mantiene literalmente:

"La DG de Justicia mantiene de forma públicamente accesible la denominada bolsa de empleo INJUST mediante aplicación web, y ***procederá a publicar en el plazo más breve posible los listados actualizados de las bolsas de empleo generadas por Resolución de 12 de agosto de 2025 de la Dirección General de Justicia, por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes confeccionada a partir de la relación de candidatos remitida por el Instituto Aragonés de Empleo para el nombramiento de funcionarios interinos ante el agotamiento de las***

/

bolsas de los cuerpos de gestión procesal y administrativa*, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial, siendo imprescindible este mes de enero de 2026 seguir dedicando sus recursos humanos al trabajo administrativo necesario para lograr la implantación efectiva de la nueva oficina judicial (NUMO) y resto de tareas ordinarias y urgentes, encontrándose además en una grave situación de provisión de puestos de trabajo, con numerosas vacantes que incluye todas las jefaturas del Servicio de Tecnologías de la Información.»*

Pues bien, la publicidad es un principio esencial, en especial en el ámbito del acceso al empleo público y provisión de los puestos de trabajo y un instrumento para la efectividad y garantía de los principios constitucionales de mérito y capacidad. Permite que los interesados puedan tener conocimiento no sólo de la convocatoria y sus bases, de los requisitos para participar y para resolverla, sino de todos los demás extremos relevantes en el proceso selectivo, como en el caso que nos ocupa, el llamamiento de interinos conforme a la ordenación en bolsa y la puntuación obtenida en el proceso de baremación o de autobaremación.

La publicidad de los llamamientos realizados y aceptados y de las listas actualizadas, garantiza a sus integrantes el conocimiento de su situación en las mimas, las posibilidades que tienen de ser llamados para ocupar un puesto de trabajo, así como el respeto por parte de la Administración al orden de prelación o de prioridad entre candidatos.

Garantiza la transparencia de la gestión y permite el eventual control de la actuación administrativa mediante el sistema legal de recursos administrativos y, en su caso, judiciales: la impugnación de las decisiones administrativas.

Y debe decirse que la Administración no discute la necesidad de publicidad, pero, pese a ello, por las razones que viene a exponer, habría dejado transcurrir más de un año sin actualizar las bolsas aprobadas por Resolución de 12 de agosto de 2025.

En consecuencia, sin que los interesados puedan conocer los llamamientos efectuados desde dicha fecha, procede sugerir a la Administración que, a la mayor brevedad, valore adoptar las medidas necesarias para proceder a la

/

publicidad que aquí se pretende; publicidad y brevedad que debe extenderse a toda las bolsas de empleo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, lo que implica una gestión ágil y eficaz, que permita conocer a los interesados su contenido en tiempo real *(actualizándose sin demoras con los sucesivos llamamientos),* todo ello como garantía de los principios de publicidad y transparencia, legalidad, mérito y capacidad y, en definitiva, de los derechos de las personas que pudieran resultar afectadas por dichos procesos selectivos.

Todo ello sin perjuicio de las previsiones aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos.

III.-RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se sugiere al Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte que a la mayor brevedad, valore adoptar las medidas necesarias para proceder a la publicación de los listados actualizados de las bolsas de empleo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con los sucesivos llamamientos de los aspirantes.

Todo ello, en garantía de los principios de publicidad y transparencia, legalidad, mérito y capacidad y, en definitiva, en salvaguarda de los derechos de las personas que pudieran resultar afectadas por dichos procesos selectivos.

/

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 27 de octubre de 2026.



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón

/